

DECRETO

2673

TEMUCO,

08 AGO. 2023

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21.12.2022
- 2.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba las Bases de Convocatoria del IX Concurso de Proyectos de Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, FOMDEC 2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba las Bases de Convocatoria del IX Concurso de Proyectos Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, FOMDEC 2023.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que las y los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la ciudad y la comuna, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal de todos sus niveles. Por ello se expresan en su Plan Municipal de Cultura 2022-2024, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo cultural de la ciudad de Temuco.
- 2.- Que, en el Decreto Alcaldicio N°2173 del 20 de junio de 2023 que Aprueba las las Bases de Convocatoria del IX Concurso de Proyectos Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, FOMDEC 2023, se señaló erróneamente el monto del gasto.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2173 del 20 de junio de 2023, en el sentido de corregir en el punto N°4, el monto asignado.

Donde Dice:

El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) del centro de costo N° 14.16.02 Fondo Municipal Desarrollo Cultural.

Debe decir:

El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas por un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) del centro de costo N° 14.16.02 Fondo Municipal Desarrollo Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/aíc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Of. de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VABE
D. Asesoría Jurídica

1Doc 2758037